



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES EN EL C.E.I.P.S.O. FEDERICO GARCÍA LORCA DE CAMARMA DE ESTERUELAS.

Vista la memoria justificativa de las necesidades que se pretenden cubrir con la realización del contrato referenciado elaborada con fecha 14 de mayo de 2018 en la que se recogen las características fundamentales del contrato que se pretende adjudicar;

Visto que el importe estimado del contrato y presupuesto base de licitación para cada uno de los LOTES en los que se divide el contrato asciende a las siguientes cantidades:

LOTE Nº 1: Servicio de comedor (comida).

Importe máximo duración inicial del contrato:	12.600 €
Tipo I.V.A.:	10%
Importe I.V.A.:	1.260 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	13.860 €

Precio unitario por plaza/semana para el LOTE 1: Servicio de comedor (comida): Importe máximo 4,50 € menú/día IVA excluido (4,95 € IVA incluido).

LOTE Nº 2: Servicio de vigilancia, control ludoteca y

campamento urbano.

Importe máximo duración inicial del contrato:	69.632 €
Tipo I.V.A.:	Exento de IVA
Importe I.V.A.:	0 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	69.632 €

Precio unitario por plaza/semana para el LOTE 2: Servicio de vigilancia, control, ludoteca y campamento de verano (Exento de IVA): 1,60 € hora/usuario.

Importe máximo total:

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Importe máximo duración inicial del contrato:	82.232€
Importe I.V.A.:	1.260 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	83.492 €

Importe máximo de modificación prevista (art. 106 TRLCSP) 0,00 €

Valor estimado: 82.232 €

VISTO el informe emitido por la Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 14 de mayo de 2018, de insuficiencia de medios para la realización del contrato.

Considerando que el expediente no se ha podido tramitar con mayor antelación debido a la resolución del contrato por mutuo acuerdo con la mercantil AVANCIA GESTIÓN DEPORTIVA Y SERVICIOS S.L por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06 de marzo de 2018, y fecha prevista de inicio del campamento (09 de julio próximo)

A la vista de las características, importe del contrato y plazo de duración (1 año) sin posibilidad de prórroga; se estima conveniente declarar urgente la tramitación del expediente, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 LCSP.

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, ya que, el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, de La ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

Considerando que ello no obstante, mediante resolución de alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no superen ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Por ello, se concluye que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de prestación del servicio de vigilancia, control, ludoteca y campamento urbano durante las vacaciones escolares en el C.E.I.P.S.O Federico Garcia Lorca.

SEGUNDO: Declarar la tramitación del expediente URGENTE, adjudicándose mediante procedimiento abierto simplificado siendo el presupuesto base de licitación estimado de:

LOTE Nº 1: Servicio de comedor (comida).

Importe máximo duración inicial del contrato:	12.600 €
Tipo I.V.A.:	10%
Importe I.V.A.:	1.260 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	13.860 €

Precio unitario por plaza/semana para el LOTE 1: Servicio de comedor (comida): Importe máximo 4,50 € menú/día IVA excluido (4,95 € IVA incluido).

LOTE Nº 2: Servicio de vigilancia, control ludoteca y campamento urbano.

Importe máximo duración inicial del contrato:	69.632 €
Tipo I.V.A.:	Exento de IVA
Importe I.V.A.:	0 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	69.632 €

Precio unitario por plaza/semana para el LOTE 2: Servicio de vigilancia, control, ludoteca y campamento de verano (Exento de IVA): 1,60 € hora/usuario.

Importe máximo total:

Importe máximo duración inicial del contrato:	82.232 €
Importe I.V.A.:	1.260 €

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Presupuesto total I.V.A. incluido:	83.492 €
------------------------------------	----------

TERCERO: Incorpórese al expediente:

- Informe de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.
- Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Publicar en el perfil del contratante, memoria justificativa del servicio e informe de insuficiencia de medios conforme a lo prevenido en el artículo 63.3 de la LCSP.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, a 23 de mayo, de lo que yo la Vicesecretaria-Interventora certifico a los efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.